

CONSULTAS PLANTEADAS EN RELACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE UNA
INSTALACIÓN NÁUTICA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ESLORAS EN EL PUERTO DE EIVISSA
(EM-770)

1. ¿Se estima por parte del órgano licitador, modificar el Pliego de Bases estableciendo un plazo único y determinado para la elaboración del estudio económico-financiero de forma común para todos los licitadores?

R.1.- No. El plazo de la Autorización y sus condicionantes son motivados por las especiales circunstancias que concurren en la convocatoria de este concurso, y que se explican en la Base 1ª, condicionantes en base a los cuales el licitador deberá elaborar su propuesta.

2. Con carácter subsidiario, ¿Podría considerarse como tarifa máxima, a efectos del concurso y de lo establecido en el apartado 5.3.1 de la *BASE 5ª*, la tarifa promedio de dos estudios económico-financieros que considerasen los dos escenarios extremos: un años de duración y tres años de duración, siendo la tarifa máxima de aplicación en cada período, la tarifa máxima considerada para cada escenario?

R.2.- No. La estructura tarifaria deberá presentarse conforme está establecida en la Base 5ª y además ésta deberá ser única.